



**EMPRESAS TRICOT S.A.
CONTRALORÍA**

**POLÍTICAS GENERALES DE OPERACIONES HABITUALES
ENTRE PARTES RELACIONADAS – EMPRESAS TRICOT S.A.**

ACT:01.1

ABRIL 2020

<p align="center">POLÍTICAS GENERALES DE OPERACIONES HABITUALES ENTRE PARTES RELACIONADAS – EMPRESAS TRICOT S.A.</p>	<p align="center">CÓDIGO 02080001-POL-ACT01.1</p>	
<p align="center">CONTRALORÍA</p>	<p align="center">28/04/2020</p>	<p align="center">2/6</p>

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS.....	3
3. POLÍTICA	3
4. VIGENCIA.....	4
5. AUDITORÍA	5
6. CONTROL DOCUMENTAL	5

<p>CLASIFICACIÓN: Público</p>	<p>ESTADO DEL DOCUMENTO: Final</p>
-------------------------------	------------------------------------

POLÍTICAS GENERALES DE OPERACIONES HABITUALES ENTRE PARTES RELACIONADAS – EMPRESAS TRICOT S.A.	CÓDIGO 02080001-POL-ACT01.1	
CONTRALORÍA	28/04/2020	3/6

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene las Políticas Generales de Operaciones Habituales de Empresas Tricot S.A. (la "Sociedad" o "Empresas Tricot"), con sus partes relacionadas, según lo establecido en el Título XVI de la Ley N° 18.046.

2. OBJETIVOS

Establecer las operaciones habituales que Empresas Tricot ejecuta, y que en consideración a su giro social tienen el carácter de ordinarias, por lo que no deberán someterse a los requisitos y procedimientos establecidos en el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas.

3. POLÍTICA

Empresas Tricot tiene por objeto la inversión, tanto en Chile como en el extranjero, ya sea por cuenta propia o de terceros, en toda clase de bienes raíces, muebles, corporales o incorporeales, títulos de crédito, efectos de comercio, acciones, bonos o debentures, letras hipotecarias, títulos de deuda pública y en cualquier otra clase de valores, la administración y disposición de tales inversiones y la percepción de sus frutos. Para el cumplimiento de dichos fines sociales, la sociedad podrá constituir, integrar, modificar y participar en sociedades de cualquier clase u objeto, asociaciones, comunidades, cooperativas, sea que existan actualmente o que se formen en el futuro, disolverlas, liquidarlas, pudiendo servir o actuar como socia gestora de sociedades en comandita de cualquier clase o de socia gestora participe en asociaciones o cuentas en participación.

En atención al giro social de Empresas Tricot, se entenderán como operaciones ordinarias de la Sociedad con partes relacionadas, aquellas que ésta realice corrientemente con dichas partes dentro de su giro social y que sean necesarias para el normal desarrollo de las actividades de Empresas Tricot. Estas operaciones deberán tener por objeto contribuir al interés social y ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación.

A continuación, sin que la siguiente singularización sea taxativa sino solamente a título ejemplar, se definen algunas operaciones habituales y ordinarias contratadas con Tricot S.A., Tricot SpA, Tricot Retail SpA, Tricot Financiero S.A, Tricard S.A. Tricot Financiero SpA, Triservice S.A., Solucorp S.A. Corredora de Seguros Tricot Limitada o aquellas otras personas que lleguen a tener la calidad de relacionadas con la Sociedad:

- a) Aquellas que la Sociedad realice corrientemente con personas relacionadas, dentro de su giro social y que sean necesarias para el desarrollo ordinario de las actividades de la misma, independiente de su monto y sin perjuicio de que su contratación sea por períodos mensuales, anuales o de mayor extensión;

CLASIFICACIÓN: Público	ESTADO DEL DOCUMENTO: Final
-------------------------------	------------------------------------

POLÍTICAS GENERALES DE OPERACIONES HABITUALES ENTRE PARTES RELACIONADAS – EMPRESAS TRICOT S.A.	CÓDIGO 02080001-POL-ACT01.1	
CONTRALORÍA	28/04/2020	4/6

- b) Aquellas que la Sociedad celebre en ejercicio de los derechos que tenga como socio o accionista de otras sociedades, tales como la compra y venta de valores y de derechos en tales sociedades; asistencia con voz y voto a juntas de accionistas o asambleas de socios de las sociedades en las cuales participe; modificaciones de contratos de dichas sociedades y estatutos sociales, transformaciones, fusiones, divisiones, disoluciones y liquidaciones de sociedades en las cuales participe la Sociedad; cesiones de derechos sociales y transferencias de acciones y participaciones en sociedades; todo tipo de aportes de capital social que realice la Sociedad y las correspondientes suscripción de acciones, entre otras;
- c) Financiamiento a personas relacionadas al mismo Grupo Empresarial, en especial a sociedades en las cuales participa la Sociedad;
- d) La celebración, modificación, prórroga o terminación de contratos de crédito y la realización de todo tipo de operaciones financieras; la inversión de los excedentes de caja; la celebración de contratos de cuenta corriente mercantil y/o el otorgamiento de préstamos financieros;
- e) El otorgamiento de cualquier clase de garantías por obligaciones que las filiales de la Sociedad tengan con terceros, como asimismo aquellas que la Sociedad constituya en caución de sus propias obligaciones;
- f) La celebración, modificación y terminación de contratos mandatos, de servicios profesionales, servicios gerenciales y de administración que comprendan, entre otros, la contabilidad, informes financieros, tesorería, asesoría legal, tributaria y en materia de inversiones, seguros, aprovisionamiento y auditoría interna, la contratación de servicios y personal, servicios de informática, y cualquier otro servicio que sea accesorio o complementario con los anteriores; y
- g) La celebración, modificación y terminación de contratos de compraventa, de arrendamiento y subarrendamiento de toda clase de inmuebles y muebles en general.

4. VIGENCIA

Las políticas contenidas en el presente instrumento comenzarán a regir a partir de la fecha su aprobación, serán publicadas en www.tricot.cl y deberán mantenerse a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad.

CLASIFICACIÓN: Público	ESTADO DEL DOCUMENTO: Final
-------------------------------	------------------------------------

POLÍTICAS GENERALES DE OPERACIONES HABITUALES ENTRE PARTES RELACIONADAS – EMPRESAS TRICOT S.A.	CÓDIGO 02080001-POL-ACT01.1	
CONTRALORÍA	28/04/2020	5/6

5. AUDITORÍA

La Subgerencia de auditoría interna, dentro del desarrollo de su plan anual de auditorías basado en riesgos, considerará este documento como parte de su revisión y será, dentro de dicho contexto, materia auditable.

Se incorporará a los programas de trabajo la realización de pruebas para evaluar su nivel de cumplimiento, y reportar eventuales oportunidades de mejora asociadas a dicha revisión.

6. CONTROL DOCUMENTAL

Historial de creación

VERSIÓN	AUTOR	GERENCIA	FECHA	COMENTARIOS
ACT:00	Laura Pelayo, Contralor	Contraloría	Mayo 2017	Creación del documento

Este documento ha sido revisado por

VERSIÓN	REVISOR	GERENCIA	FECHA	Nº SESIÓN
ACT:00	Comité de directores	n/a	18/05/2017	16
ACT:01	Lorena Bruzzone, Gerente de Contraloría	Contraloría	12/04/2019	 Scanner desde Impresora de Sucurs
ACT:01.1	Lorena Bruzzone, Gerente de Contraloría	Contraloría	22/04/2020	 02080001-POL-ACT1 0 0 Políticas General

Este documento ha sido aprobado por

VERSIÓN	APROBADOR	FECHA	Nº SESIÓN
ACT00	Directorio	16/06/2017	52
ACT:01	Directorio	23/04/2019	74
ACT:01.1	Directorio	28/04/2020	86

CLASIFICACIÓN: Público	ESTADO DEL DOCUMENTO: Final
------------------------	-----------------------------

POLÍTICAS GENERALES DE OPERACIONES HABITUALES ENTRE PARTES RELACIONADAS – EMPRESAS TRICOT S.A.	CÓDIGO 02080001-POL-ACT01.1	
CONTRALORÍA	28/04/2020	6/6

COMPROMISO DE IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO

El dueño de este documento es **Gerente de Contraloría** En él recae la responsabilidad de mantenerlo actualizado y de asegurar su cumplimiento y eficacia continua. En el evento que exista más de un área responsable de la política, se deberá establecer, de forma clara, las revisiones y aprobaciones necesarias para su correcta formalización.

Toda actualización y/o modificación del presente documento debe ser informado al Área de Gestión Documental al correo electrónico normativainterna@tricot.cl, para que se inicie el proceso de gestión documental de normativa interna.